	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Julio 5 de 2022

RADICADO:
2022CS029212-1
FECHA: 2022-07-05
2022PQR00015028

Señor:
HERNANDO SUAZA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS H.S.OS COOTRANSLABOYANA
CR. 5A ESTE No. 13D - 03 SUR B/ LA PRADERA
Tel: 3156405584
Pitalito / Huila

Asunto: RESPUESTA A SU PQR CON RADICADO 2022PQR00015028

Cordial saludo señor SUAZA HURTADO.

En respuesta a su radicado 2022PQR00015028 de fecha 2022-06-21 y encontrándome dentro del término legal para su contestación, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:


Que el Artículo 637 del Acuerdo Municipal 044 de 2021, modificado por el artículo decimo del Acuerdo 004 de 2022, establece los plazos establecidos para realizar el Registro y Matrícula de los Contribuyentes el cual dispone:

"ARTÍCULO 637. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes de industria y comercio estarán obligados a inscribirse en el registro de información Tributaria-RIT dentro de los dos (2) meses calendario siguiente al inicio de las operaciones, o de servicio, mediante el diligenciamiento del formato determinado por la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al inicio de actividades en la jurisdicción del municipio de Pitalito (Huila), para las personas naturales, personas jurídicas y sociedades de hecho.
2. Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio del establecimiento en la jurisdicción del municipio de Pitalito (Huila).
3. Dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del contrato o la aceptación de la oferta cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales que ejecuten el mismo en la jurisdicción del municipio de Pitalito (Huila).

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

4. Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del convenio cuando se trate de personas que no sean excluidas o exentas del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios en la jurisdicción del municipio de Pitalito (Huila).

La Secretaría de Hacienda Municipal podrá actualizar los registros de los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes, a partir de la información obtenida de terceros. La información que se obtenga de la actualización autorizada en este artículo tendrá validez legal en lo pertinente, dentro de las actuaciones que se adelanten de conformidad con el presente Acuerdo.

La Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces podrá celebrar convenios con otras entidades que posean registros de información, para unificar el trámite de inscripción en el registro tributario Municipal.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Municipal establecerá los plazos para que los contribuyentes que cumplan las condiciones para pertenecer al sistema preferencial del impuesto, realicen la respectiva inscripción en el registro, el plazo no podrá superar el primer semestre del año 2022.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La Secretaría de Hacienda Municipal establecerá los plazos para que los contribuyentes que estén obligados a inscribirse en el registro de información Tributaria-RIT por el ejercicio de las nuevas actividades gravadas mediante el Presente Estatuto, incluidas las profesiones liberales, lo hagan a más tardar dentro del primer semestre del año 2022, sin causar la sanción de que trata el artículo 679 de este Estatuto.

Este registro podrá ser revisado y actualizado por la Secretaría de Hacienda Municipal.”


Que el área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, dentro de su competencia de control y seguimiento al impuesto de Industria y Comercio ha verificado las bases de datos, suministradas por la Cámara de Comercio del Huila, en la cual se determinó que el contribuyente SUAZA HURTADO HERNANDO, identificado con la C.C. No. 12122373, propietario del establecimiento de comercio denominado MULTISERVICIOS H.S.OS COOTRANSLABOYANA es Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, por lo cual es responsable, declarante y agente de retención.

Que las actividades económicas registradas en su inscripción en Cámara de Comercio, se encuentran gravadas dentro de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, tal como lo dispone el artículo 93 del Acuerdo 044 de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y Acuerdo 004 de 2022.

Así las cosas, me permito informarle que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, a través de la Oficina del área de Fiscalización, agotó el debido proceso de persuadir al contribuyente para que efectuara la correspondiente inscripción en el Registro de Información Tributaria “RIT”, y al no realizarla de manera voluntaria se procedió con la emisión de la Resolución No. 264 de fecha 22 de abril de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

INFORMACION TRIBUTARIA "RIT" ". Teniendo en cuenta que a la fecha de emisión de la Resolución que nos ocupa, la matrícula mercantil se encontraba en estado activo en el Registro de Información Tributaria "RUES".

Por las razones anteriormente expuestas, no es viable acceder a su pretensión.

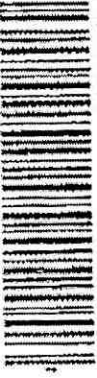
Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



Fecha: 19 / 7 / 2022 15 : 30
 Fecha Prog. Entrega: 20 / 7 / 2022

GUIA No. 2152514569

PTT		DOCUMENTO UNITARIO	
59		PZ: 1	
CIUDAD:		PITALITO	
HUILA		CREDITO	
NORMAL		TERRESTRE	
DESTINATARIO			
CR. 5A ESTE NO. 13D - 03 SUR B LA PRADERA			
Nombre: HERNANDO SUAZA HURTADO			
Teléfono: 3156405584			
País: COLOMBIA			
email:			
Dice Contener: DOC. SECRETARIA HACIENDA			
Obs. para Entrega: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Declarado: \$ 5.700.00 Paso (vol): 0 Paso (kg): 1			
Vr. Flete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS029212-1			
Vr. Sobreflete: \$ 5.700.00 No. Sobreaporte:			
Vr. Total:			
Quien Entrega			

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av. Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com PBX.: 7 700 260 Fax: 7 700 360 e110645.

REMITENTE

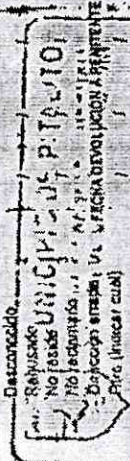
MUNICIPIO DE PITALITO
 Teléfono: 315332354 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030466
 C.d.: PITALITO Dpto.: HUILA
 País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION




GUIA No. 2152514569
 FECHA Y HORA DE ENTREGA

RECIBO CONFIRMACIÓN DE ENTREGA
17 AGO 2022

HOJA
 Observaciones
 SERVICIO
 UNICIÓN DE PITALITO

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
	08/04/2022
	08/08/2022

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
7/22/2022 6:55:35 PM	DIRECCION ERRADA	
8/4/2022 2:44:16 PM	NO RECLAMADO	
8/6/2022 9:27:39 AM	NO RECLAMADO	

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 23 de agosto de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2022CS029212-1 el cual brinda repuesta a solicitud radicada bajo radicado 2022PQR00015028 emitido al establecimiento comercial Multiservicios H.S.O.S Cootranslaboyana representada legalmente por el señor: Hernando Suaza Hurtado.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a 2022PQR00015028.

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2022CS029212-1

Sujeto a notificar: Hernando Suaza Hurtado.

C.C O NIT: 12122373.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor Hernando Suaza Hurtado, identificado con C.C O NIT: 12122373 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a PQR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO